

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 28 de noviembre de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

**PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

**VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º**

D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
Dª Inmaculada Sierra Vecilla

**DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón  
Dª Raquel Contreras López  
D. Carlos Gallo Sarabia  
D. Jesús María Sendino Pedrosa  
D. Manuel Villanueva López

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis Mª González de Miguel

**VICESECRETARIA:**

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

**INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Ángel Carretón Castrillo, D. Jorge Castro Urbiola, D. Arturo Pascual Madina y Dª Susana Mª Díez Martínez.

El Diputado Provincial D. Manuel Villanueva López se incorpora a la sesión en el momento que se indica en el Acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

**1.- EXPTE. 2025/00065667K - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de noviembre de 2025, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

**ACCIÓN SOCIAL**

**2.- EXPTE. 2021/00031036K. FONDOS EUROPEOS – APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CYL Y LA DIPUTACIÓN DE BURGOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN CASTILLA Y LEÓN.**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Por Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 28 de agosto de 2021, se acordaron los proyectos, hitos y objetivos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con cargo al Plan de Recuperación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, en el eje de “Economía de cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social”, a través de la Política palanca VIII, Componente 22, Inversión 03.

En la cláusula sexta del referido convenio, se dispone que las entidades locales participarán en, al menos, el 15 % de los fondos asignados, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma. Para ello, la Comunidad Autónoma de Castilla y León establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, debiendo especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”, del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Acuerdo de 9 de septiembre de 2021 de la Junta de Castilla y León, se establece las directrices de ejecución del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

En el citado Acuerdo, se designa a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León como el organismo competente para llevar a cabo las actuaciones contenidas en el programa aprobado en el convenio, con excepción de la actuación prevista en el proyecto nº 13 (línea I3), que corresponde a la Consejería de la Presidencia.

Así mismo, se faculta a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, para la formalización de los instrumentos de colaboración necesarios con las entidades locales de la Comunidad, con la finalidad de llevar a efecto el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero de la cláusula sexta del convenio suscrito con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que establece la participación de las entidades locales en, al menos, el 15% de los fondos asignados a Castilla y León.

En consecuencia, se formalizaron con las entidades locales los correspondientes convenios de colaboración para la ejecución de los proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Con fecha 21 de octubre de 2021, se suscribe Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes de los mecanismos para la recuperación y resiliencia en Castilla León.

Conforme a los cambios introducidos por acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, relativos a la distribución territorial de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del Acuerdo de 30 de noviembre de 2023 de la Junta de Castilla y León, se autorizó la modificación de la cláusula décima de los convenios suscritos con las entidades locales para la ejecución de dichos proyectos, ampliando el plazo de vigencia de los convenios hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se suscribe la Adenda del citado Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismos para la recuperación y resiliencia en Castilla León, ampliando el plazo de vigencia del convenio inicial hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con fecha 8 de mayo de 2025, se suscribe una adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, que conlleva una variación en la distribución del presupuesto en los diferentes proyectos acordados en el convenio inicial, así como, en los plazos de cumplimiento de los objetivos CID número 326, 470 y 322.

Por Acuerdo previsto por la Junta de Castilla y León, se va a modificar el Acuerdo de 23 de diciembre de 2021, que complementa el Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia con cargo a la aplicación 09.21/231B02/7602A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 prorrogados para el 2025, con el objetivo de materializar los cambios introducidos en el convenio precitado.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la ejecución de Proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León suscrito entre las partes el 29 de octubre de 2021, ampliando la cuantía económica inicialmente asignada por importe de 1.326.932,00 €, modificando el convenio inicialmente suscrito de la siguiente forma:

CCLL	Programa Convenio inicial	Programa adenda al convenio	Programa Convenio inicial	Programa adenda al convenio	CUANTÍA ADENDADA
DIPUTACIÓN BURGOS	Mejora del EDIFICIO “CONSULADO DEL MAR” DE BURGOS. Dip. Prov. Burgos	Proyecto de accesibilidad edificio Consulado del Mar DIP. BURGOS	516.668,00 €	1.933.600,00 €	1.326.932,00 €
	ADQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS HÍBRIDOS ADAPTADOS PARA LOS CENTROS RESIDENCIALES. Dip. Prov. Burgos		90.000,00 €	0,00 €	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia en Castilla y León, por la que se amplía la cuantía económica inicialmente asignada al proyecto de accesibilidad edificio Consulado del Mar, por importe de 1.326.932,00 €, modificando el convenio inicialmente suscrito.

**Segundo:** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la suscripción de la citada Adenda.

**Tercero:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Acción Social en la primera reunión que celebre y al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

### **3.- EXPTE. 2025/00056592P - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2026- TRAMITACIÓN ANTICIPADA-**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2025, dictaminando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2026, por un cuantía de 175.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 38.2311.480.02/17.2 del Presupuesto General para 2026, destinada a “Otras actuaciones de carácter social”, supeditado en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto general para el ejercicio 2026 y de conformidad con la previsión de Presupuesto para el ejercicio 2026; adaptado a los Objetivos de la Agenda 2030, - Objetivo 17Alianzas para lograr los objetivos, Meta 17.2 Cumplimiento del 0,7% AOD, proponiendo igualmente, el inicio del expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas en materia de Acción Social, en aplicación del procedimiento previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el artículo Primero Tres 4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, condicionando la resolución de la convocatoria a la recepción de los preceptivos informes de la Junta de Castilla y León sobre sostenibilidad financiera y sobre inexistencia de duplicidades.

La presente tramitación anticipada de la Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que prevé la posibilidad de tramitación de la convocatoria en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión, art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006 y, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Esta Convocatoria se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 17 – Alianzas para lograr los Objetivos de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo.

Los objetivos de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- Promover la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en diferentes países.

Los indicadores de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Número de ONGS beneficiarias.
- b) Número de personas beneficiarias
- c) Número de solicitudes presentadas
- d) Número de solicitudes concedidas
- e) Número de países donde se desarrollan los programas

Consta en el expediente:

- Providencia de inicio del expediente de fecha 12/09/2025.
- Documento contable de Intervención RC-ANT nº 12025000108652 de fecha 02/10/2025.
- Declaración Responsable de fecha 06/10/2025.
- Informe Técnico de fecha 06/10/2025.
- Informe Jurídico de fecha 07/10/2025
- Informe de fiscalización de fecha 15/10/2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar la tramitación anticipada de las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos para la Cooperación al Desarrollo, en el ejercicio 2026, existiendo al efecto consignación presupuestaria según RC-ANT de Intervención, de fecha 2 de octubre de 2025.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por un importe de 175.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.02/17.2 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2026, supeditado en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto general para el ejercicio 2026 y de conformidad con la previsión de Presupuesto para el ejercicio 2026.

**Tercero.-** Publicar las citadas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Aprobar el inicio de la tramitación del expediente para el ejercicio de competencias distintas a las propias y delegadas en materia de acción social para la convocatoria de subvenciones de referencia.

**Quinto.-** Solicitar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León la emisión del informe sobre inexistencia de duplicidades y a la Consejería de Economía y Hacienda del informe sobre sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia, en virtud del art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el artículo Primero Tres 4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Manuel Villanueva López.

**4.- EXPTE. 2025/00053034S. BIENESTAR SOCIAL - REGLAS PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL, EJERCICIO 2026 - TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, de fecha 20 de noviembre de 2025, informando favorablemente la aprobación de las Reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, para el año 2026, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto inicial total de 534.000,00 €.

Teniendo en cuenta

**PRIMERO:** Se inicia el expediente con la finalidad de garantizar el acceso a prestación económica a las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social y en aplicación del Decreto Ley 3/2022, de 20 de octubre, por el que se adoptan modificaciones a la regulación de la prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria del art. 22 de la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.

El Decreto Ley 3/2022 de 20 de octubre, en su art. único regula la prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria modificando el art. 22 de la Ley 4/2018, que ha sido recogido asimismo en las presentes Reglas, de conformidad con el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los servicios sociales en cuya Estipulación Segunda se diferencia dentro de las prestaciones económicas en situación de urgencia social entre las ordinarias y las extraordinarias frente a situaciones de deuda hipotecaria con su respectivo presupuesto.

**SEGUNDO:** La tramitación anticipada de las presentes Reglas, se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que prevé la posibilidad de tramitación de la convocatoria en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión, en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones y en la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006.

**TERCERO:** El presupuesto inicial destinado a las presentes Reglas asciende a la cantidad total de 534.000 €, de las cuales 501.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03.1.4; 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04.1.4 y 30.000 € en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05.1.4, supeditadas todas ellas a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto general para el ejercicio 2026 y de conformidad con la previsión de Presupuesto para el ejercicio 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, para el año 2026, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto inicial total de 534.000,00 €,

distribuidas de la siguiente forma: en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03.1.4 la cantidad de 501.000,00 €; en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04.1.4 la cantidad de 3.000,00 € y en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05.1.4 la cantidad de 30.000,00 €, supeditadas todas ellas a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto general para el ejercicio 2026 y de conformidad con la previsión de Presupuesto para el citado ejercicio.

**Segundo**.- Ordenar la publicación de las citadas Reglas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

**Tercero**.- Informar que las ayudas contenidas en las presentes Reglas se engloban dentro de las medidas para la consecución de la Meta 1 del objetivo 1.4 – Fin de la pobreza- de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, garantizar el acceso a servicios básicos y recursos financieros a las personas o unidades de convivencia con escasos recursos económicos.

Los objetivos de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Acceso a recursos sociales
- b) Atención integral en situaciones de pobreza y exclusión social
- c) Promover programas y servicios sociales

Los indicadores de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Número de solicitudes presentadas.
- b) Número de solicitudes concedidas.
- c) Número de personas beneficiarias.

Pudiendo pormenorizarse los indicadores citados anteriormente por cada uno de los conceptos subvencionables.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE**

### **5.- EXPTE. 2023/00048406H - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 18 de noviembre de 2025, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el

Ayuntamiento de Nava de Roa para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 “*Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos*”.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya fase actual se ha definido como actuación prioritaria, entre otras, la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Villahoz.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Nava de Roa firmó un Convenio, con fecha 7 de noviembre de 2023, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio (Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 16 de enero de 2025), por el que debe aportar un máximo de 338.097,78 Euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 225.398,52 Euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la

colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas. Por todo ello,

El Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, mediante Providencia de fecha 29 de septiembre de 2025, ha dispuesto la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Nava de Roa para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Nava de Roa por un importe total máximo de 225.398,52 Euros, a razón de un máximo de 56.349,63 Euros anuales durante las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028 con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constan en el expediente:

- Protocolo específico entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Acta de la reunión del Grupo de Trabajo del Protocolo, celebrada el día 10 de octubre de 2023
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Nava de Roa para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 7 de noviembre de 2023, y su Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 16 de enero de 2025.
- Proyecto de construcción del emisario y la EDAR de Nava de Roa y Estudio de costes de explotación
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 29 de septiembre de 2025.
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 30 de septiembre de 2025
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 30 de septiembre de 2025
- Informe jurídico, suscrito por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 7 de octubre de 2025, con Nota de conformidad del Secretario General

- Retención de crédito (RC nº 12025000107202), por importe de 56.349,63 Euros, contabilizado con fecha 10 de octubre de 2025
- Informe de fiscalización, suscrito por el Sr. Interventor con fecha 29 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Nava de Roa, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos conforme al siguiente cuadro de anualidades, con el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto en cada uno de los ejercicios:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2025	56.349,63 €	Pago previa justificación
2026	56.349,63 €	Pago previa justificación
2027	56.349,63 €	Pago previa justificación
2028	56.349,63 €	Pago previa justificación

**Tercero.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Cuarto.-** Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **6.- EXPTE. 2025/00056091J - “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA FLOTA DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD.”**

Por Decreto de la Presidencia nº. 2025011557 de 5 de octubre de 2025, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del “Suministro de

combustible para vehículos y maquinaria de la flota de los distintos servicios de la Excma. Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud" que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto ordinario.

El contrato se articula en los siguientes lotes:

LOTE 1 Parque de Maquinaria de Burgos.

LOTE 2 Parque de Maquinaria de Villarcayo.

LOTE 3 Diversos Servicios Provinciales (determinados en apartado B.4.2 del PCAP)

El repostaje se efectuará mediante tarjeta de control de combustible para cada vehículo (ver cláusula 4. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).

Tal y como hace constar el Sr. Diputado Presidente del Área de Contratación y Junta de Compras en Providencia incorporada al expediente de fecha 9/10/2025, todos los vehículos integrantes de la flota de los servicios señalados, requieren un suministro constante, regular y garantizado de combustible para asegurar la prestación de los servicios públicos esenciales. La dispersión en la gestión de suministros individuales por cada servicio generaría ineficiencias, sobrecostes administrativos y dificultades de control presupuestario

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón la Memoria Justificativa, la Adenda a la Memoria para extender las condiciones contractuales del suministro de combustible de la flota de vehículos del Servicio de Vías y Obras (lotes nº 1 y nº 2) a la flota de vehículos de los distintos servicios de la Diputación Provincial y del Instituto para el Deporte y la Juventud IDJ (Lote nº 3)), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha documentación se ajusta al contenido exigido en el art. 116.3 de la LCSP y conforma el expediente de contratación.

El suministro se rige por las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Servicio de Vías y Obras. Se hace constar que las prescripciones establecidas en el PPT referidas al Lote nº 1 se hacen extensivas y por lo tanto resultan de aplicación al suministro comprendido en el Lote nº 3 y ello en consideración a que la mayoría de vehículos que integran el Lote nº 3 se encuentran en Burgos capital y su alfoz.

El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de 1.292.735,44 € IVA incluido, para un plazo de duración del contrato de cuarenta y ocho meses (48) MESES, a contar desde la fecha de formalización del contrato, siendo el valor estimado del contrato de 1.175.213,93 €. No se prevén prorrogas al mismo. Se contemplan posibles modificaciones

contractuales por importe del 10% del PNL para posibilitar un mayor consumo de combustible.

Se desglosa el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes objeto del contrato de la siguiente forma:

Lote	Presupuesto Neto de Licitación (PNL)	Imp. Valor Añadido Tipo aplicable 21 % (IVA)	Presupuesto Base de Licitación (PBL)
1	528.925,62 €	111.074,38 €	640.000,00 €
2	132.231,40 €	27.768,60 €	160.000,00 €
3	407.219,38 €	85.516,06 €	492.735,44 €
Total	<b>1.068.376,40 €</b>	<b>224.359,04 €</b>	<b>1.292.735,44 €</b>

Consta en el expediente de su razón la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato habiéndose efectuado a tal fin las oportunas operaciones contables y presupuestaria, que por su extensión nos remitimos a lo recogido al efecto en el PCAP que rige este contrato.

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de suministro que supera el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 21.1 letra b) de la LCSP, el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 6 de noviembre de 2025, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 11 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en la DA 2<sup>a</sup>.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la

adjudicación del contrato, si bien tratándose de un gasto plurianual con imputación de gasto al ejercicio futuro 2026, en el que la cantidad que resulta de aplicar al crédito correspondiente del presente año, en que la operación se compromete, excede de los porcentajes de distribución establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia como órgano de Contratación corresponde al Pleno.

En virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, se ha producido la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno, que corresponde originariamente al Pleno por aplicación del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la obligación de dar cuenta de los acuerdos adoptados al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de combustible para vehículos y maquinaria de la flota del Servicio de Vías y Obras y del resto de Vehículos correspondientes a otros servicios de la Excma. Diputación de Burgos y del IDJ.” anualidades 2025-2029, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 1.292.735,44 € IVA incluido (1.068.376,40 € más 224.359,04 € en concepto de 21% de IVA), para un plazo de duración del contrato de cuarenta y ocho meses (48) MESES , a contar desde la fecha de formalización del contrato conforme al desglose económico por lotes recogido en la parte expositiva de la presente resolución y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la parte expositiva de la presente resolución en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes el documento contable emitido al efecto por Intervención.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, y dar cuenta del acuerdo de aprobación del expediente al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **7.- EXPTE. 2025/00055434T – APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALESES, DURANTE EL AÑO 2026.**

Con fecha 20 de octubre de 2025, fue incoado expediente de referencia mediante Providencia de la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para actividades culturales realizadas por las Asociaciones culturales, que tengan como fines la promoción de la cultura popular y tradicional de la Provincia, durante el 2026.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 21 de octubre de 2025.
2. Informe sobre el régimen competencial de fecha 20 de octubre de 2025.
3. Informe sobre los criterios de valoración de las subvenciones de fecha 20 de octubre de 2025.
4. Declaración responsable relativa a los criterios de valoración de las subvenciones de fecha 20 de octubre de 2025.
5. Texto de las Bases provisionales específicas, previas al informe jurídico de fecha 20 de octubre de 2025.
6. Anexos de la convocatoria de fecha 31 de octubre de 2025.
7. Informe jurídico emitido por el Técnico Jurídico de fecha 4 de noviembre de 2025.
8. Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23 de octubre de 2025.
9. Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 25 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Aprobar las Bases específicas que han de regir la Convocatoria de la Diputación Provincial de Burgos para el otorgamiento de las subvenciones destinadas a la financiación de actividades culturales realizadas por las Asociaciones culturales, que tengan como fines la promoción de la cultura popular y tradicional de la Provincia, durante el año 2026.

**Segundo**.- Aprobar la tramitación anticipada de la referida Convocatoria y destinar la cantidad de 300.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2026 (RC\_ANT 116864).

**Tercero.-** Publicar las Bases de referencia en la Base Nacional de Subvenciones y el extracto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

**8.- EXPTE. 2025/00068246R. FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO LEONÉS DE LA LENGUA - APORTACIÓN 2025.**

La Fundación Instituto Castellano Leonés de la Lengua es una institución que trabaja por la promoción y la difusión de la lengua española y la literatura de la Comunidad.

La investigación vinculada a los orígenes del español representa una de las principales señas de identidad de su trabajo, que se complementa con la realización de actividades de carácter cultural, literario y divulgativo.

Tiene su sede en el Palacio de la Isla de Burgos, espacio que alberga buena parte de su programación y desde donde se diseñan y programan actividades culturales para éste y otros muchos equipamientos culturales de la Comunidad, en colaboración directa con la Consejería de Cultura y Turismo, las Diputaciones provinciales, los ayuntamientos y las Universidades públicas de Castilla y León, entidades que se encuentran representadas en su Patronato desde su constitución. La promoción de estudios, la edición de publicaciones vinculadas a la investigación de la literatura, el desarrollo de proyectos expositivos originales, la celebración de cursos especializados, seminarios, congresos, encuentros y otras propuestas culturales que quieren responder a las distintas necesidades culturales de todo tipo de públicos tienen cabida en este centro de alta cultura.

La finalidad estatutaria de la fundación es, con carácter general, difundir y promover el uso y conocimiento del idioma español.

La Diputación tiene consignado en su presupuesto la cantidad de 21.000 € como transferencia nominativa a la aplicación presupuestaria 16/3340/489.01/11.4 como aportación a esta entidad.

Este año 2025 y según Nota de cargo recibida por registro electrónico el 25 de marzo del año en curso, la cuota correspondiente a esta Diputación Provincial de Burgos durante el ejercicio 2025 es de 18.316,26 euros.

De acuerdo con la Base de ejecución del presupuesto 19.5 apartado "Patronazgos y transferencias", dicha Fundación ha remitido la documentación justificativa correspondiente a la aportación realizada por la Diputación en el ejercicio 2025, según se relaciona en el expediente.

Asimismo, consta en el expediente económico (Memoria) aportado por dicha Fundación en el que se indica los gastos a financiar y se cuantifica detalladamente los gastos imputables a la aportación de esta Diputación en el ejercicio 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Aprobar el presupuesto de la Fundación Instituto Castellano Leonés de la Lengua para el año 2025, de acuerdo a la Memoria presentada por dicha entidad

**Segundo**.- Autorizar e integrar dicha Memoria en la correspondiente partida de presupuestos.

**Tercero**.- Aprobar el abono de la aportación económica comprometida por la Diputación de Burgos a la Fundación Instituto Castellano Leonés de la Lengua correspondiente a la anualidad 2025, por importe de 18.316,26 euros.

**Cuarto**.- Satisfacer de forma anticipada, el pago correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial de Burgos a dicha Fundación en el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.01/11.4.

**Quinto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura, en la primera reunión que celebre.

#### **9.- EXPTE. 2025/00058064P. FUNDACIÓN DINOSAURIOS CASTILLA Y LEÓN - APORTACIÓN 2025.**

La Fundación para el Estudio de los Dinosaurios en Castilla y León se constituyó formalmente el 20 de enero de 2004, al amparo de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León. Nace como una respuesta a la necesidad de gestionar el patrimonio arqueológico y paleontológico tan amplio y rico de la Comunidad de Castilla y León. La Fundación Dinosaurios promueve en el ámbito estatal e internacional servicios y programas de formación científica y didáctica a través del Museo de Dinosaurios de Salas de los Infantes, que cuenta con piezas fósiles que lo convierten en uno de los principales museos de dinosaurios de España.

Esto se debe a que conserva y exhibe especímenes únicos en España, en Europa y en el mundo, y posee una amplia diversidad de fósiles de dinosaurios junto a otros de animales y plantas.

La Diputación tiene consignado en su presupuesto la cantidad de 20.000 € para el año 2025 como transferencia nominativa a la aplicación presupuestaria 16/3360/48901/12.B como aportación a esta Entidad.

De acuerdo con la Base de ejecución del presupuesto 19.5 apartado “Patronazgos y transferencias”, dicha Fundación ha aportado la documentación justificativa correspondiente a la aportación realizada por la Diputación en el ejercicio 2024, según se relaciona en el expediente.

Asimismo, consta en el expediente económico Memoria de actividades del año en curso, aportado por dicha Fundación en el que se indica los gastos a financiar y se cuantifica detalladamente los gastos imputables a la aportación de esta Diputación en el ejercicio 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Aprobar el presupuesto de la Fundación Dinosaurios para el año 2025 de acuerdo a la Memoria presentada por dicha entidad

**Segundo**.- Autorizar e integrar dicha Memoria en la correspondiente partida de presupuestos.

**Tercero**.- Aprobar el abono de la aportación económica comprometida por la Diputación de Burgos a la Fundación Dinosaurios correspondiente a la anualidad 2025, por importe de 20.000,00 euros.

**Cuarto**.- Satisfacer de forma anticipada, el pago correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial de Burgos a dicha Fundación en el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/48901/12.B.

**Quinto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura, en la primera reunión que celebre.

## **EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

### **10.- EXPTE. 2023/00058178S – RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN RELACIÓN CON LA CANTIDAD A JUSTIFICAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE-TORNADIJO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO DE FINCAS DE CULTIVO Y MONTES, DURANTE LA ANUALIDAD 2024 Y 2025 (CCRR2024).**

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024, en el asunto de urgencia 16.3 “RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A

ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DURANTE EL AÑO 2024/25", apartado segundo de la parte dispositiva del asunto, acuerda, entre otros extremos, conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, subvención, entre otras localidades, a:

PTS	ENTIDAD LOCAL	SUBV.	JUSTIFICAR	50% SUBV.
2024/00053094X	AYTO MADRIGAL DEL MONTE-TORNADIJO	70.000,00 €	117.200,00 €	35.000,00 €

Advertido error aritmético en la cantidad indicada a justificar, y en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** rectificar el error advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 22 de noviembre de 2024, concretamente en el apartado segundo de la parte dispositiva del asunto de urgencia 16.3 "RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DURANTE EL AÑO 2024/25", de tal forma que

Donde dice:

PTS	ENTIDAD LOCAL	SUBV.	JUSTIFICAR	50% SUBV.
2024/00053094X	AYTO MADRIGAL DEL MONTE-TORNADIJO	70.000,00 €	117.200,00 €	35.000,00 €

Debe decir:

PTS	ENTIDAD LOCAL	SUBV.	JUSTIFICAR	50% SUBV.
2024/00053094X	AYTO MADRIGAL DEL MONTE-TORNADIJO	70.000,00 €	87.500,00 €	35.000,00 €

**11.- EXPTE. 2025/00065383J - CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA JUNTA VECINAL DE DOROÑO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO, EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES, AÑO 2024 Y 2025 (CYA/2024).**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2024 se concede una subvención a la Junta Vecinal de Doroño dentro de la Convocatoria para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las Entidades Locales, año 2024-2025.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Consta en expediente informes favorables a las prórrogas emitido por el Ingeniero Agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de fecha 3 de noviembre de 2025.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas hasta el día 30 de noviembre de 2025.

**Segundo**.- Ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado, en montes de las Entidades Locales, año 2024 y 2025 (CYA/2024) hasta el día 30 de noviembre de 2025, a la Junta Vecinal de Doroño.

**12.- EXPTE. 2024/00057809X CCRR/2024 – PRÓRROGA AYUNTAMIENTO DE MECERREYES, AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE, JUNTA VECINAL DOROÑO Y JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA EN LA SUBVENCIÓN REPARACIÓN DE CAMINOS.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2024, se concede una subvención a los Ayuntamientos de Mecerreyes y de Arauzo de Torre y a las Juntas Vecinales de Doroño y de Fresno de Losa dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales año 2024 (CCRR/2024).

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga emitido por el Ingeniero Agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de noviembre de 2025.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas hasta el día 30 de noviembre de 2025 y el plazo para presentar la justificación de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales año 2024 (CCRR/2024), hasta el día 30 de noviembre de 2025, a las siguientes Entidades Locales: Ayuntamiento de Mecerreyres, Ayuntamiento de Arauzo de Torre, Junta Vecinal Doroño y Junta Vecinales de Fresno de Losa.

### **13.- EXPTE. 2025/00027237R - SUBVENCIÓN GREM (2025).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 16 de octubre de 2025, y vista la solicitud realizada por el Grupo de Rescate Espeleológico y de Montaña de Burgos (GREM) de concesión de una subvención para financiar el mantenimiento de su Unidad canina de salvamento, Año 2025.

Por Providencia, de fecha 01/08/2025, se inicia el expediente para aprobar el Convenio con el Grupo de Rescate Espeleológico y de Montaña de Burgos (GREM), para financiar el mantenimiento de la Unidad canina de salvamento, año 2025.

Vistos los informes que obran en el expediente, la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 52/1360/48901/11.5 y teniendo en cuenta los objetivos e indicadores de gestión previstos en el PES.

Visto el artículo 22 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, que establece “será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto,...”; y visto el Decreto de la Presidencia número 7676 de fecha 24 de julio de 2023, sobre delegación de

competencias, el órgano competente para resolver la concesión de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el Grupo de Rescate Espeleológico y de Montaña de Burgos (GREM) (C.I.F: G09322033), para financiar el mantenimiento de su Unidad canina de salvamento, año 2025, en los términos que figura en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/48901/11.5 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025. Se procederá al pago de la subvención una vez presentada la justificación en los términos previstos en la Cláusula Quinta del Convenio.

**Tercero.-** Establecer los objetivos e indicadores de gestión que se indican a continuación, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Burgos, debiendo hacer mención expresa de los objetivos que se hayan alcanzado y sus indicadores en la memoria que se presentará con la justificación.

Objetivo	Indicadores de gestión	
Cumplimiento de los Servicios de salvamento y protección civil	Días de entrenamiento con perros	Días de actuaciones de rescate con perros

#### **14.- EXPTE.- 2025/00027222D - SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS (2025).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 16 de octubre de 2025, y vista la solicitud presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Burgos, para la concesión de una subvención para financiar la coordinación y desarrollo de las actividades de formación de los Bomberos durante el año 2025.

Por Providencia, de fecha 14/08/2025, se inicia el expediente para aprobar el Convenio con la Asociación de Bomberos Voluntarios de Burgos para Burgos, para colaborar en el mantenimiento de dicha asociación durante el año 2025.

Vistos los informes que obran en el expediente, la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 52/1360/48900/11.5 y teniendo en cuenta los objetivos e indicadores de gestión previstos en el PES.

Visto el artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, que establece “será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto,...”; y visto el Decreto de la Presidencia número 7676 de fecha 24 de julio de 2023, sobre delegación de competencias, el órgano competente para resolver la concesión de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Burgos (C.I.F G09335118), para financiar la coordinación y desarrollo de las actividades de formación de los bomberos año 2025, en los términos que figura en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 14.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/48900/11.5 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025. Se procederá al pago de la subvención una vez presentada la justificación en los términos previstos en la Cláusula Quinta del Convenio.

**Tercero.-** Establecer los objetivos e indicadores de gestión que se indican a continuación, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Burgos, debiendo hacer mención expresa de los objetivos que se hayan alcanzado y sus indicadores en la memoria que se presentará con la justificación.

Objetivo	Indicadores de gestión	
Cumplimiento del Servicio de Protección Civil	Nº de Parques de bomberos participantes	Nº de Bomberos voluntarios participantes

## **HACIENDA**

### **15.- EXPTE. 2025/00065945T - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 11/2025 DIPUTACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente

correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 11/2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- *Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre".*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 11/2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 181.716,93.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12025002242</b>				
12025006917	CM NORTE, S.L.U.	EL CORREO, DIPUTACIÓN DE BURGOS PATROCINIO CALENDARIO ESCENAS DE MIRANDA 2025-2026. Fecha: SEPTIEMBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12025007093	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	CAMPAÑA PROMOCIONAL "GASTRONOMÍA Y VINO COMO MOTOR DE LA ECONOMÍA BURGALES". SEPTIEMBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	4.416,50
12025007294	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACIÓN DE BURGOS. PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.934,25

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025007295	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12025007318	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ACTIVIDADES CULTURALES PROVINCIA. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	3.932,50
12025007319	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA septiembre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12025007320	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO septiembre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.904,00
	<b>Total lista</b>				<b>21.507,75</b>
	<b>Lista 12025002245</b>				
12025007293	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12025007298	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	LA 8 BURGOS PATROCINIO REPORTAJES PUEBLOS 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12025007321	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM septiembre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12025007322	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO Septiembre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12025007337	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	290,40
12025007361	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA OCTUBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	434,50
12025007381	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de banner del 1 al 30 de septiembre de 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.250,00
	<b>Total lista</b>				<b>11.775,90</b>
	<b>Lista 12025002338</b>				
12025004040	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACION DE BURGOS PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE, 2ª TEMPORADA, EDICION, PRODUCCIÓN Y EMISION EN LA 8 BURGOS.Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025004041	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACION DE BURGOS PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE 2ª TEMPORADA. EMISION EN PROGRAMACION REGIONAL DE LA7 CyLTV.Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025004990	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE, 2ª TEMPORADA, EDICION, PRODUCCIÓN Y EMISION EN LA 8 BURGOS. Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025004991	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE 2ª TEMPORADA. EMISION EN PROGRAMACION REGIONAL DE LA7 CyLTV. Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025006046	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACIÓN DE BURGOS PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE, 2ª TEMPORADA, EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN EN LA 8 BURGOS. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025007299	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	ESPECIAL 8 MAGAZINE DÍA DE LA PROVINCIA EMITIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12025007300	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	ESPECIAL BIB DÍA DE LA PROVINCIA EMITIDO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.904,00
	<b>Total lista</b>				<b>29.221,50</b>
	<b>Lista 12025002340</b>				
12025006047	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACIÓN DE BURGOS PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE 2ª TEMPORADA. EMISIÓN EN PROGRAMACIÓN REGIONAL DE LA7 CyLTV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025006390	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE, 2ª TEMPORADA, EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN EN LA 8 BURGOS. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025006392	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE 2ª TEMPORADA. EMISIÓN EN PROGRAMACIÓN REGIONAL DE LA7 CyLTV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025007296	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE, 2ª TEMPORADA, EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN EN LA 8 BURGOS. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025007297	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE 2ª TEMPORADA. EMISIÓN EN PROGRAMACIÓN REGIONAL DE LA7 CyLTV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025007409	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	484,00
12025007456	ESCROL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIOS, ENTREVISTAS, PAQUETE DE CUÑAS, ACCIONES PROMOCIONALES Y FERIAS EN VIVE! BURGOS 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.210,00
12025007485	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 11 meses, de febrero a diciembre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	278,22
	<b>Total lista</b>				<b>24.659,72</b>
	<b>Lista 12025002396</b>				
12025007665	GRAFICAS NAVARRO-PINEDO SL	Revistas Sanjuanero nº 161. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	713,90
12025007666	GRAFICAS NAVARRO-PINEDO SL	Revistas Sanjuanero nº 162. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	713,90
12025007724	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	484,00
12025007766	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Septiembre 2025. www.lademiranda.com.Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	500,00
12025007830	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES . Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	857,08
12025007832	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. BANNER PAGINA WEB WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250	2025	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12025007890	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES OCTUBRE EN INFORMATIVOS. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	907,50
	<b>Total lista</b>				<b>5.739,70</b>
	<b>Lista 12025002398</b>				
12025007667	GRAFICAS NAVARRO-PINEDO SL	Revista Sanjuanero nº 163. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	713,90
12025007669	GRAFICAS NAVARRO-PINEDO SL	Revistas Sanjuanero nº 164. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	713,90
12025007892	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES OCTUBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	453,24
12025007894	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES " octubre 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	423,50
12025007942	CM NORTE, S.L.U.	115 ANIVERSARIO EL CORREO octubre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.089,00
12025008013	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	CADENA SER. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	3.428,33

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025008022	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL OCTUBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.964,62
	<b>Total lista</b>				<b>8.786,49</b>
	<b>Lista 12025002518</b>				
12025008091	RADIO ARANDA SA	PROGRAMA PEÑARANDA DÍA 2 OCTUBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.694,00
12025008092	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.500,00
12025008113	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	MEGACINTILLO_LOCAL_FIJO_OCTUBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	726,00
12025008117	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	290,40
12025008164	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación banner corporativo y noticias octubre 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	696,00
12025008210	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12025008211	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12025008364	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12025008365	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.904,00
	<b>Total lista</b>				<b>14.798,15</b>
	<b>Lista 12025002520</b>				
12025008212	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE, 2ª TEMPORADA, EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN EN LA 8 BURGOS. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025008213	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE 2ª TEMPORADA. EMISIÓN EN PROGRAMACIÓN REGIONAL DE LA7 CyLTV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025008214	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA NOVIEMBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	434,50
12025008297	ESCROL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIOS, ENTREVISTAS, PAQUETE DE CUÑAS, ACCIONES PROMOCIONALES Y FERIAS EN VIVE! BURGOS 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.210,00
12025008310	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio Espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	242,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025008366	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN. BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12025008367	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12025008376	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.815,00
	<b>Total lista</b>				<b>17.677,00</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>134.166,21</b>
	<b>2.- FOMENTO</b>				
	<b>Lista 12025002308</b>				
12025007230	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Trabajos de control excavaciones Clunia. Fomento.	2025	17/3360/22799/11.4	474,93
12025007273	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Tratamiento de desinfección ALBERGUE CASA BERNABÉ PÉREZ ORTIZ. Fomento.	2025	22/9200/22799/16.6	142,18
	<b>Total lista</b>				<b>617,11</b>
	<b>TOTAL FOMENTO</b>				<b>617,11</b>
	<b>3.- RECAUDACIÓN</b>				
	<b>Lista 12025002114</b>				
12025006634	BANCO SANTANDER SA	Recibos N.19 Agosto 2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	180,41
12025007050	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN SEPTIEMBRE 2025 GESTIÓN PAGOS TRIBUTOS MEDIANTE TARJETAS. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	184,81
12025007076	CAIXABANK SA,	Emisión de recibos domiciliados entre el 01/09/2025 a 30/09/2025. Devolucion de recibos entre el 01/09/2025 a 30/09/2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	4.615,30
	<b>Total lista</b>				<b>4.980,52</b>
	<b>Lista 12025002274</b>				
12025007246	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA. Gastos de comunidad OFICINA. Recaudación. Aranda de Duero	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
12025007490	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina y actualización IPC a mayo 2025 en Salas de los Infantes. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	369,34
	<b>Total lista</b>				<b>1.269,79</b>
	<b>Lista 12025002386</b>				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025007705	<b>BANCO SANTANDER SA</b>	FACTURACION ELECTRONICA TPV Septiembre 2025. recaudación	2025	62/9320/22708/16.6	<b>1.628,75</b>
	<b>Total lista</b>				<b>1.628,75</b>
	<b>Lista 12025002405</b>				
12025007945	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN OCTUBRE 2025 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	83,52
12025007946	CAIXABANK SA,	Emisión de recibos domiciliados entre el 01/10/2025 a 31/10/2025. Devolución de recibos entre el 01/10/2025 a 31/10/2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	9.880,13
	<b>Total lista</b>				<b>9.963,65</b>
	<b>Lista 12025002469</b>				
12025003007	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN ABRIL 2025 GESTIÓN PAGOS TRIBUTOS MEDIANTE TARJETAS. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	29,57
	<b>Total lista</b>				<b>29,57</b>
	<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>				<b>17.872,28</b>
	<b>4.- BIENESTAR SOCIAL</b>				
	<b>Lista 12025002278</b>				
12025007394	MATEOS*AGUT,MANUEL	Bienestar Social - Trabajos Coordinación Plan Provincial sobre Drogodependencias en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos (01/01/2025 - 30/09/2025)	2025	39/2313/22699/3.5	14.270,46
	<b>Total lista</b>				<b>14.270,46</b>
	<b>TOTAL BIENESTAR SOCIAL</b>				<b>14.270,46</b>
	<b>5.- SEMANTIC</b>				
	<b>Lista 12025002457</b>				
12025008012	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA POR UTILIZACIÓN PLATAFORMA SEDIPUALBA 2025. Internet.	2025	98/4910/22706/9.C	14.790,87
	<b>Total lista</b>				<b>14.790,87</b>
	<b>TOTAL SEMANTIC</b>				<b>14.790,87</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>181.716,93</b>

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

**16.- EXPTE. 2025/00065946R - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 7/2025 IDJ.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 7/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- *Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre".*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por un importe total de 13.792,19.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Lista 22025000150</b>				
22025000632	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO SECCION EN MAS DE UNO BURGOS. ONDA CERO (2º Cuatrimestre 2025)	2025	3400/22602/4.7	2.420,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
22025000645	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad 2º semestre 2025	2025	3400/22602/4.7	2.499,86
	<b>Total lista</b>				<b>4.919,86</b>
	<b>Lista 12025000151</b>				
22025000671	GOBIK SPORT WEAR SL	Suministro de maillots para la Vuelta a Burgos masculina a cambio de publicidad	2025	3412/22609/8.9	7.522,33
22025000672	GOBIK SPORT WEAR SL	Suministro de maillots para el XX Circuito de Ciclocross a cambio de publicidad	2025	3413/22609/4.7	1.350,00
	<b>Total lista</b>				<b>8.872,33</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>13.792,19</b>

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

## **PERSONAL**

### **17.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:**

#### **17.1.- EXPTE. 2025/00047203A - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DEL IDJ XLVI TROFEO DE FUTBOL (2025/26).**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 25 de noviembre de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, conforme al siguiente detalle:

- Servicio extraordinario a realizar:  
**XLVI TROFEO DE FUTBOL (2025/2026)**
- Nº. de Expediente:  
**2025/475203A**
- Tareas en que va a consistir:
  - Organización, coordinación y supervisión de la actividad.

- Formar parte del comité de competición.
  - Atención del teléfono de guardia durante los fines de semana y festivos (para atender y resolver incidencias previas a los partidos programados, durante su celebración y a su finalización).
  - Organización y supervisión de la final del Trofeo.
  - Clausura y entrega de premios.
- **Motivación:** Las Bases y el formato de competición fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del IDJ el 17 de junio de 2025.  
Todos los partidos se celebrarán los sábados, domingos y festivos según el calendario aprobado.
- **Fechas de preparación de la actividad:** De junio de 2025 a Junio de 2026
  - **Fechas de la actividad:** Fines de semana de Septiembre de 2025 a Junio de 2026
  - **Duración previsible:** De 4 a 14 horas diarias aproximadamente
  - **Puestos de trabajo que afecta:**  
Directora Técnica: D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*  
Técnico de Deportes: D. \*\*\*\*\*  
Administrativo: D. \*\*\*\*\*  
Administrativo de Deportes: D. \*\*\*\*\*

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**17.2.- EXpte. 2025/00065328G. PRESIDENCIA. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS OCTUBRE 2025.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> Iturrino Sierra, de fecha 21 de noviembre de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, por personal adscrito a la Presidencia, conforme al siguiente detalle:

**LABORALES**  
**HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS**

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. *****				
Valladolid	03/10/2025	15,30 – 01,30 h. (04/10/2025)	9	
Zaragoza	14/10/2025	7,30 – 24,30 h.	9	
Miranda de Ebro	23/10/2025	7,30 – 18,30 h.	3	
Valladolid	30/10/2025	7,30 – 16,30 h.	1	
<b>TOTAL</b>			<b>22</b>	

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. *****				
Madrid	07/10/2025	8,00 – 01,00 h. (08/10/2025)	8	
Gumiel de Izán	23/10/2025	15,00 – 21,00 h.	6	
<b>TOTAL</b>			<b>14</b>	

**FUNCIONARIOS**  
**HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS**

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Da *****				
Conferencia en el MOSA	24/10/2025	19,00 – 22,00 h.	3	
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>	

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**17.3.- EXPTE. 2025/00068797T. PRESIDENCIA. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SEPTIEMBRE 2025.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> Iturrino Sierra, de fecha 21 de noviembre de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, por personal adscrito al Real Monasterio de San Agustín, conforme al siguiente detalle:

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Da *****				
Monasterio de San Agustín	06/09/2025	11,45 – 14,15 h. 18,45 – 21,15 h.		5
Monasterio de San Agustín	07/09/2025	11,45 – 14,15 h.		2,5
<b>TOTAL</b>				<b>7,5 h</b>

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **17.4.- EXPTE. 2025/00064403E. VÍAS Y OBRAS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS OCTUBRE 2025.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 6 de noviembre de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 8 horas y 10 minutos), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de octubre de 2025, y conforme al siguiente detalle:

##### HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
3	D. *****	C2/C1 C.S.	4:02	PL
<b>TOTAL HORAS MES</b>			<b>4:02</b>	

##### HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
18	D. *****	C2/C1 C.S.	2:04	PL
62	D. *****	C2	2:04	PL
<b>TOTAL HORAS MES</b>			<b>4:08</b>	

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente, sin perjuicio de que para proceder al abono de las horas de fuerza mayor deberá acreditarse con carácter previo por el Servicio proponente, que su realización responde a los supuestos expresamente previstos en el Acuerdo y en el Convenio colectivo.

**17.5.- EXPTE. 2025/00035227X. BIENESTAR SOCIAL. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CENTROS RESIDENCIALES.**

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, Dª Inmaculada Sierra Vecilla, y por la Jefa del Servicio de Bienestar Social, Dª Elena Elvira Posteguillo, de fecha 6 de noviembre de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 2 horas), con carácter urgente, por personal de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, durante el mes de octubre de 2025, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DIAS	HORAS TOTALES
D. *****	8049	31 de octubre	2

Los citados servicios, asumidos por los empleados ante el volumen de trabajo, se realizaron bajo la supervisión y control de la responsable del Servicio y constará en los respectivos expedientes el resultado de los mismos para su posible revisión. El número de servicios a abonar a los empleados no excede del máximo legal anual de 80 horas permitido por la normativa de aplicación.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**17.6.- EXPTE. 2025/00006554V. IDJ. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS X CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ 2025.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 6 de noviembre de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 4 horas 11 minutos), por la empleada pública adscrita al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Dña \*\*\*\*\* , conforme al siguiente detalle:

**“Servicio extraordinario:**

X Circuito Provincial de ajedrez

**Tareas en qué consiste:**

Ceremonia de entrega de premios del Circuito provincial. Protocolo del acto, vídeo resumen del Circuito y entrega de premios.

**Lugar:** MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN

**Día:** 19 de octubre de 2025

**Hora:** desde de las 15:00 hasta la finalización.

**Puestos de trabajo a los que afectará la realización:**

**Auxiliar de Deportes:** Dña \*\*\*\*\*

Dichas horas extraordinarias serán horas a compensar.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES PROVINCIALES**

### **18.- EXPTE. 2025/00065610X - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2025. POR NO PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025012433 de fecha 5 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“DECRETO**

En referencia al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para la anualidad 2025, que nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León, y en concreto, para los municipios de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, cuya tramitación corresponde a esta Diputación Provincial de Burgos, para lo cual fueron aprobadas las bases por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos el 29 de agosto de 2025, amparadas por la Orden PRE804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y

León y posterior Orden de la Consejería de la Presidencia, de 28 de marzo de 2025, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo.

De conformidad con la **estipulación Cuarta** (“PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR”) de las bases anteriormente mencionadas, así como con el **artículo decimocuarto apartado séptimo** de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 28 de marzo de 2025 por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión, ante la falta de presentación en forma y plazo de la solicitud y del resto de documentación reseñada en la convocatoria, esta Diputación formulará requerimiento al Ayuntamiento para su cumplimiento; si finalizado dicho trámite no se presenta la documentación solicitada o su subsanación, se iniciará el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la cuantía correspondiente a este Fondo.

Siendo que en fecha **12 de octubre de 2025**, finalizó el plazo de presentación de solicitudes de proyectos a financiar; que al tratarse de día inhábil se pasó al **14 de octubre de 2025**, por ser el día **13 de octubre** también inhábil, efectuado en fecha **15 de octubre de 2025** el requerimiento pertinente por esta Diputación y habiendo transcurrido el plazo establecido en el requerimiento realizado sin haberse recibido documentación alguna por parte de los siguientes Ayuntamientos:

MUNICIPIO	Nº Notificación de requerimiento
BERBERANA	NT090005610016000047944
CASTILDELGADO	NT090005610016000047946
GRISALEÑA	NT090005610016000047948
HONTORIA DE LA CANTERA	NT090005610016000047950
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	NT090005610016000047952
JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL	NT090005610016000047953
NEILA	NT090005610016000047955
REVILLARRUZ	NT090005610016000047931
SALDAÑA DE BURGOS	NT090005610016000047932
SARRACÍN	NT090005610016000047934
VILLAMIEL DE LA SIERRA	NT090005610016000047939

Este/a Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante **Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Determinar la pérdida de derecho de cobro de la subvención del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, y de las siguientes cantidades, relativas a la subvención propuesta por parte de la Junta de Castilla y León y de esta Diputación Provincial reflejadas en la Orden de 28 de marzo de 2025 y en las bases de

la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2025, por las que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo, por no haber presentado solicitud de participación en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el dispongo cuarto apartado sexto de las bases y a los efectos de hacer constar esta relación en la correspondiente comunicación a efectuar a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León sobre la relación de proyectos financiables, referida en la base segunda apartado cuarto, y de pérdida del derecho al cobro de la subvención respectivamente.

MUNICIPIO	Subvención propuesta JCYL	Subvención propuesta Diputación
<b>BERBERANA</b>	3.002,14 €	1.501,07 €
<b>CASTILDELGADO</b>	2.150,88 €	1.075,44 €
<b>GRISALEÑA</b>	2.279,72 €	1.139,86 €
<b>HONTORIA DE LA CANTERA</b>	3.230,53 €	1.615,26 €
<b>JUNTA DE VILLALBA DE LOSA</b>	2.844,53 €	1.422,26 €
<b>JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL</b>	3.163,02 €	1.581,51 €
<b>NEILA</b>	2.863,39 €	1.431,69 €
<b>REVILLARRUZ</b>	7.366,40 €	3.683,20 €
<b>SALDAÑA DE BURGOS</b>	3.395,76 €	1.697,88 €
<b>SARRACÍN</b>	3.908,89 €	1.954,44 €
<b>VILLAMIEL DE LA SIERRA</b>	2.220,01 €	1.110,00 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión Informativa y a la Junta de Gobierno de esta Corporación del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.“

## **19.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

### **CONDOLENCIAS:**

- A M<sup>a</sup> ROSA MARÍN MARCOS, por el fallecimiento de su marido D. FERNANDO ESCOBILLAS LÓPEZ DE SALINAS, Presidente de la Cámara de Comercio de Miranda de Ebro.
- A la Cámara de Comercio de Miranda de Ebro, por el fallecimiento del Presidente de esa Cámara, D. FERNANDO ESCOBILLAS LÓPEZ DE SALINAS.

- Al Excmo. y Rvdmo. Sr. D. MARIO ICETA GAVICAGOGEASCOA, Arzobispo de Burgos, por el fallecimiento del que fuera durante 13 años Arzobispo de Burgos, D. FRANCISCO GIL HELLIN.
- A los familiares de Dª Inmaculada Campos Martínez, Presidenta de la Junta Administrativa de Las Presillas, por su fallecimiento.
- A la Junta Administrativa de Las Presillas, por el fallecimiento de la Presidenta de esa Junta Administrativa, Dª Inmaculada Campos Martínez.
- A D. José Luis Ranero López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Valle de Mena, por el fallecimiento de la Presidenta de la Junta Administrativa de ese Ayuntamiento, Dª Inmaculada Campos Martínez.

### **AGRADECIMIENTOS Y FELICITACIONES**

- A D. ÁLVARO DE GRACIA CASTILLO, por su nombramiento como Presidente del Patronato de la Fundación Francisco Cantera Burgos, de Miranda de Ebro.
- A D. ENRIQUE ÁLVAREZ RUIZ, en agradecimiento por su magnífica labor realizada en el tiempo que estuvo al frente del Patronato de la Fundación Francisco Cantera Burgos, de Miranda de Ebro.

### **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Contratación y Junta de Compras y Vías y Obras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

#### **20.1.- EXPTE. 2025/00057225C - ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA SENSORIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, SISTEMAS, REDES EN ALTA, COLECTORES, EBARES, EDARES, ALIVIADEROS Y PUNTOS DE VERTIDO EN 37 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS - PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, 2.<sup>a</sup> CONVOCATORIA - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU**

Vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del contrato de “suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebares, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la Provincia de Burgos - PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.<sup>a</sup> Convocatoria - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 4.526.079,37 € (3.740.561,46 € más 785.517,91 € en concepto de 21 % de IVA).

El plazo máximo para la ejecución total del contrato es de seis (6) meses, y en todo caso antes de la fecha tope de 1 de junio de 2026, conforme las fases detalladas en el apartado E.1 del Cuadro de Cláusulas Particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato se divide en dos lotes, que son los siguientes:

- Lote 1: Zona Norte.
- Lote 2: Zona Sur.

El desglose del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

<b>Lotes</b>	<b>a. Presupuesto neto de licitación</b>	<b>b. Impuesto Valor Añadido (21 %)</b>	<b>Presupuesto base de licitación (a + b)</b>
<b>1</b>	1.701.210,43 €	357.254,19 €	2.058.464,62 €
<b>2</b>	2.039.351,03 €	428.263,72 €	2.467.614,75 €
<b>Total</b>	<b>3.740.561,46 €</b>	<b>785.517,91 €</b>	<b>4.526.079,37 €</b>

El anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el día 26 de septiembre de 2025, y se publicó en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 29 de septiembre de 2025, abriéndose el plazo de licitación y reunida la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de octubre de 2025 procedió a la admisión de los siguientes licitadores:

<b>Licitador</b>	<b>NIF</b>	<b>Lotes</b>	<b>Fecha y hora de presentación</b>
ADASA Sistemas, S.A.U.	A58596206	1 y 2	17/10/2025 13:02
AQLARA Infraestructuras, S.A.U.	A47211214	1 y 2	17/10/2025 10:45
Gimeno Digital Technologies, S.L.	B44527265	1 y 2	17/10/2025 12:20
UTE Seys Medioambiente, S.L. Redytel IoT, S.L.	B86193927 B24710253	1 y 2	17/10/2025 13:46

Asimismo, en dicha sesión, de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del Sobre B y se acordó dar traslado de las ofertas técnicas valorables mediante juicios de valor a los técnicos provinciales correspondientes, para que procediesen a su estudio y valoración, conforme a los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares, con el fin de que emitiera el informe de puntuación correspondiente que sería estudiado por la Mesa antes de proceder a la apertura del “Sobre C” de la oferta económica.

En orden a dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 29 de octubre de 2025, se emitió informe de valoración por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas y los Coordinadores del Proyecto del PERTE, en el que otorgan las siguientes puntuaciones:

Licitadores	Puntos Lote 1 (máx. 20 puntos)	Puntos Lote 2 (máx. 20 puntos)
ADASA Sistemas, S.A.U.	17,5 puntos	17,5 puntos
AQLARA Infraestructuras, S.A.U.	14 puntos	14 puntos
Gimeno Digital Technologies, S.L.	19,8 puntos	19,8 puntos

La Mesa de Contratación, en sesión de 31 de octubre de 2025, vista la motivación de las puntuaciones otorgadas en el Informe técnico emitido por los Sres. Técnicos, y considerando que quedan suficientemente justificados los valores otorgados, hizo suyo el contenido del informe y acordó por unanimidad, aceptarlo y, en consecuencia otorgar la puntuación indicada en el anterior cuadro.

Acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre C de las ofertas económico-técnicas presentadas, de conformidad con el modelo de oferta que como Anexo I se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que resultó lo siguiente:

## **LOTE 1. ZONA NORTE**

### **OFERTA ECONÓMICA**

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	IVA	Oferta económica IVA incluido
ADASA	1.666.275,10 €	349.917,77 €	2.016.192,87 €
AQLARA	1.158.485,61 €	243.281,98 €	1.401.767,59 €
GIDITEK	1.582.007,23 €	332.221,58 €	1.914.228,75 €
UTE Seys - Redytel	1.401.899,28 €	234.398,85 €	1.696.298,13 €

### **OFERTA TÉCNICA**

#### **Años de ampliación de garantía de los productos**

Se valorará la ampliación del plazo de garantía, hasta un máximo de dos (2) años, sobre el plazo mínimo fijado de cinco (5) años.

Licitador	Años de ampliación de la garantía
ADASA	2 años
AQLARA	2 años
GIDITEK	2 años
UTE Seys - Redytel	2 años

#### Ampliación del plazo de mantenimiento

Se valorará la ampliación del plazo de mantenimiento, hasta un máximo de tres (3) años, sobre el plazo mínimo fijado de cinco (5) años.

Licitador	Años de ampliación del mantenimiento
ADASA	3 años
AQLARA	3 años
GIDITEK	3 años
UTE Seys - Redytel	3 años

#### LOTE 2. ZONA SUR

##### OFERTA ECONÓMICA

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	IVA	Oferta económica IVA incluido
ADASA	1.834.111,02 €	385.163,31 €	2.219.274,33 €
AQLARA	1.352.375,93 €	283.998,95 €	1.656.374,88 €
GIDITEK	1.876.199,38 €	394.001,87 €	2.270.201,25 €
UTE Seys - Redytel	1.648.078,71 €	346.096,53 €	1.994.175,24 €

##### OFERTA TÉCNICA

#### Años de ampliación de garantía de los productos

Se valorará la ampliación del plazo de garantía, hasta un máximo de dos (2) años, sobre el plazo mínimo fijado de cinco (5) años.

Licitador	Años de ampliación de la garantía
ADASA	2 años
AQLARA	2 años
GIDITEK	2 años
UTE Seys - Redytel	2 años

#### Ampliación del plazo de mantenimiento

Se valorará la ampliación del plazo de mantenimiento, hasta un máximo de tres (3) años, sobre el plazo mínimo fijado de cinco (5) años.

Licitador	Años de ampliación del mantenimiento
ADASA	3 años
AQLARA	3 años
GIDITEK	3 años
UTE Seys - Redytel	3 años

Examinados los valores de las ofertas económicas y de conformidad a las reglas señaladas en los artículos 85 y 86 del RGLCAP o reglamentación posterior, la Mesa de Contratación detectó la existencia de valores anormalmente bajos en la oferta presentada por AQLARA Infraestructuras, S.A.U., en los dos lotes a los que concurre.

Por lo que acordó otorgarle un plazo de siete días naturales para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, indicando las razones que le permitían ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, así como de las fichas técnicas de los suministros ofertados o similares del mismo precio ofertado, a fin de verificar por esta administración que el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada uno de estos componentes.

Atendido el requerimiento en forma y plazo se dio traslado de la documentación aportada a los servicios técnicos correspondientes para que emitiesen el correspondiente informe y proceder a su posterior valoración por la Mesa de Contratación.

Por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>º</sup> de los dos Codirectores del Proyecto, emiten informe de fecha 11 de noviembre de 2025, que obra en el expediente y que concluye lo siguiente :

«

1. *La documentación aportada por AQLARA Infraestructuras S.A.U. no acredita de forma suficiente la viabilidad económica y técnica de la oferta presentada.*
2. *La justificación adolece de ciertas omisiones e inconcreciones respecto a los costes imputados y su relación directa con el cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas, estableciéndose en algún caso (como el Plan de mantenimiento) cantidades manifiestamente insuficientes sin justificación económica. Asimismo, no existe evidencia documental sobre los ahorros invocados en las conclusiones del documento de justificación.*
3. *Se aprecia riesgo de incumplimiento o de ejecución deficiente del contrato en los términos establecidos en los pliegos del mismo si se adjudicara a la oferta presentada". »*

En sesión de fecha 13 de noviembre de 2025, visto el informe y, haciendo suyo su contenido por todos los miembros de la Mesa de Contratación, se acordó por unanimidad la aceptación del informe, y la Mesa, teniendo en cuenta la elevada baja presentada (31,9% para el Lote 1 y 33,7% para el Lote 2 respecto al presupuesto base de licitación), procedió a un escrutinio riguroso de la documentación justificativa. En vista de los riesgos para el interés público y en coherencia con el principio de proporcionalidad y la doctrina que exige **mayor exhaustividad de justificación en función de la desviación ofrecida**, según consta en el Acta de la sesión obrante en el expediente, la Mesa concluyó lo siguiente:

**« Conclusión de la Mesa y propuesta motivada de exclusión**

*La oferta de AQLARA, aún a pesar de la correcta tramitación formal del procedimiento y de la audiencia conferida, no cumple con el deber de justificación exhaustiva, detallada y documentada que la doctrina y la legalidad exigen en contextos de baja temeraria relevante. Son especialmente significativas (i) la falta de desglose y documentación detallada de partidas fundamentales de suministro y mantenimiento, (ii) los incumplimientos técnicos de los equipos ofertados en aspectos clave y (iii) la insuficiencia de pruebas sobre economía de escala, descuentos y capacitación efectiva de personal.*

*Dada la magnitud de las deficiencias observadas y la importancia para el interés público de un proyecto singular y complejo financiado con fondos europeos, procede, de modo proporcionado y motivado, declarar que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, y en consecuencia **excluir la oferta presentada por el licitador AQLARA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, emitiendo esta conclusión como informe preceptivo y reforzado por la Mesa de Contratación, conforme las exigencias del art. 149 LCSP.»*

Acto seguido, por la Mesa de Contratación, se procedió a la valoración de las ofertas económico-técnicas admitidas en el procedimiento, mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que resultó la siguiente puntuación:

#### **LOTE 1. ZONA NORTE**

##### **OFERTA ECONÓMICA (máx. 55 puntos)**

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
ADASA	1.666.275,10 €	34,32 puntos
GIDITEK	1.582.007,23 €	40,69 puntos
UTE Seys - Redytel	1.401.899,28 €	55,00 puntos

##### **OFERTA TÉCNICA (máx. 25 puntos)**

##### **Años de ampliación de garantía de los productos (máx. 10 puntos)**

Licitador	Años ampliación garantía	Puntuación
ADASA	2 años	10 puntos
GIDITEK	2 años	10 puntos
UTE Seys - Redytel	2 años	10 puntos

##### **Ampliación del plazo de mantenimiento (máx. 15 puntos)**

Licitador	Años ampliación mantenimiento	Puntuación
ADASA	3 años	15 puntos
GIDITEK	3 años	15 puntos
UTE Seys - Redytel	3 años	15 puntos

#### **LOTE 2. ZONA SUR**

##### **OFERTA ECONÓMICA (máx. 55 puntos)**

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
ADASA	1.834.111,02 €	43,25 puntos

GIDITEK	1.876.199,38 €	40,70 puntos
UTE Seys - Redytel	1.648.078,71 €	55,00 puntos

**OFERTA TÉCNICA (máx. 25 puntos)**

**Años de ampliación de garantía de los productos (máx. 10 puntos)**

Licitador	Años ampliación garantía	Puntuación
ADASA	2 años	10 puntos
GIDITEK	2 años	10 puntos
UTE Seys - Redytel	2 años	10 puntos

**Ampliación del plazo de mantenimiento (máx. 15 puntos)**

Licitador	Años ampliación mantenimiento	Puntuación
ADASA	3 años	15 puntos
GIDITEK	3 años	15 puntos
UTE Seys - Redytel	3 años	15 puntos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 LCSP y a tenor de resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación propuesta de la clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación en los siguientes términos:

**Lote 1. Zona Norte**

Orden	Licitador	Puntuación criterios objetivos	Puntuación criterios subjetivos	Puntuación total
1	UTE Seys - Redytel	80,00 puntos	9,50 puntos	89,50 puntos
2	GIDITEK	65,69 puntos	19,80 puntos	85,49 puntos
3	ADASA	59,32 puntos	17,50 puntos	76,82 puntos

**Lote 2. Zona Sur**

Orden	Licitador	Puntuación criterios objetivos	Puntuación criterios subjetivos	Puntuación total
1	UTE Seys - Redytel	80,00 puntos	9,50 puntos	89,50 puntos
2	ADASA	68,25 puntos	17,50 puntos	85,75 puntos
3	GIDITEK	65,70 puntos	19,80 puntos	85,50 puntos

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el Órgano de Contratación en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025013030 de 14 de noviembre de 2025.

Asimismo, efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador UTE SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L. y REDYTEL IOT, S.L., para el Lote 1 y para el Lote 2, se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio Presupuestario	Aplicaciones Presupuestarias	Documentos Contables	Importes consignados
2025	50/1610/62300/6.1	D_12025000137648	490.779,17 €
2025	50/1600/62300/6.2	D_12025000137649	93.691,50 €
2025	50/1600/22199/6.2	D_12025000137650	395.469,00 €
2026	50/1610/62300/6.1	D_FUT_12025000137659	2.710.533,70 €

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, dictaminó favorablemente y por unanimidad de todos sus miembros la citada propuesta de adjudicación que se encuentra pendiente de fiscalización posterior por la Intervención.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, si bien tratándose de un gasto plurianual con imputación de gasto al ejercicio futuro 2026, en el que la cantidad que resulta de aplicar al crédito correspondiente del presente año, en que la operación se compromete, excede de los porcentajes de distribución establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia como órgano de Contratación corresponde al Pleno.

En virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, se ha producido la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno, que corresponde originariamente al Pleno por aplicación del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la obligación de dar cuenta de los acuerdos adoptados al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Adjudicar a la UTE SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L. y REDYTEL IOT, S.L., el Lote 1. Zona Norte y el Lote 2. Zona Sur, del contrato mixto de “suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebares, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la Provincia de Burgos - PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.<sup>a</sup> Convocatoria - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –

NextGenerationEU”, licitador concurrente, que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ni estar inciso en presunción de temeridad, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto:

Lote	Oferta económica IVA excluido	IVA (21 %)	Oferta económica IVA incluido
1. Zona Norte	1.401.899,28 €	234.398,85 €	1.696.298,13 €
2. Zona Sur	1.648.078,71 €	346.096,53 €	1.994.175,24 €

**Segundo.**- Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50/1610/62300/6.1, 50/1600/62300/6.2 y 50/1600/22199/6.2 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

**Tercero.**- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsables del contrato encargados de su supervisión, a D. Jorge Núñez López y a D. Rubén Pascual Terradillos, Sres. Ingenieros Técnicos de Obras Públicas del Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba.

**Cuarto.**- En aplicación del art. 58.1 a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran DIEZ (10) DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Séptimo.**- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

**20.2.- EXPTE. 2025/00028272R - SUBVENCION DIRECTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS AL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA OBRA DE EMERGENCIA EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO NELA EN MONEO, POR RIESGO DE COLAPSO MOTIVADO POR LA FUERTE ACCIÓN EROSIVA Y DE ARRASTRE DE LAS AVENIDAS ACONTECIDAS DURANTE EL INVIERNO 2023-2024.**

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar por el que solicita una subvención para sufragar los gastos de la obra de emergencia en el puente sobre el Río Nela en Moneo, por riesgo de colapso motivado por la fuerte acción erosiva y de arrastre de las avenidas acontecidas durante el invierno 2023-2024.

Visto que el puente sobre el Río Nela en la localidad de Moneo, no es de titularidad provincial, al no constar en el inventario de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Tampoco consta como de titularidad de la Diputación Provincial de Burgos, en la Guía de Carreteras de Castilla y León, publicada en la página web de la Junta de Castilla y León.

Visto el Decreto de la Presidencia núm. 6338 de fecha 5 de julio de 2024 por el que se resuelve adquirir el compromiso de la Diputación Provincial con el Ayuntamiento de Medina de Pomar para colaborar económicamente al 50% de los gastos de la obra de emergencia en el Puente sobre el Río Nela en Moneo, por riesgo de colapso motivado por la fuerte acción erosiva y de arrastre de las avenidas acontecidas durante el invierno 2023-2024.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer los gastos derivados de dicha colaboración económica por importe de 141.282,97 € en la aplicación presupuestaria núm. 53/4530/7620/11.A del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Constan en el expediente informe jurídico de fecha 17 de septiembre de 2025 e informe de fecha 24 de noviembre de 2025, de contestación al informe de fiscalización 2025/4437.

El procedimiento de concesión de la subvención será de forma directa al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial, art. 22.2 a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (ex Art. 8 a, de la Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por parte de la Diputación). La concesión de la subvención no implica relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativo o de cualquier otro tipo entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.**- Conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Medina de Pomar, (C.I.F.P0921400H) por importe de 141.282,97 €, para colaborar económicamente al 50% de los gastos de la obra de emergencia en el Puente sobre el Río Nela en Moneo, por riesgo de colapso motivado por la fuerte acción erosiva y de arrastre de las avenidas acontecidas durante el invierno 2023-2024.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 141.282,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 53/4530/7620/11.A del Presupuesto General de la Diputación.

**Tercero.**- Establecer los siguientes objetivos e indicadores de gestión para esta subvención:

Objetivo	Indicadores de gestión
Mejora y mantenimiento ctras. de acceso a municipios	Km de carreteras municipales arreglado

**Cuarto.**- Establecer como gastos subvencionados: los gastos correspondientes a la ejecución de la obra, a la redacción del proyecto y a la dirección de la obra.

**Quinto.**- Establecer como plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención, el periodo de realización de las obras de emergencia en el Puente sobre el Río Nela en Moneo, por riesgo de colapso motivado por la fuerte acción erosiva y de arrastre de las avenidas acontecidas durante el invierno 2023-2024.

**Sexto.**- Establecer como plazo máximo para la justificación de la subvención, el día 5 de diciembre de 2025.

**Séptimo.**- Para el cobro de la subvención correspondiente se deberá aportar:

- Memoria de la obra de emergencia para la consolidación y rehabilitación del puente sobre el río Nela en Moneo.
- Documentos acreditativos de la adjudicación de la obra de emergencia.
- Certificación o certificaciones de obra suscritas por técnico competente, con expresión de unidades de obra ejecutadas y sus precios, junto con sus correspondientes Actas de Comprobación de Replanteo y de Recepción de Obra, así como copia de las facturas electrónicas correspondiente a las obras objeto de la subvención.
- Copia de las facturas electrónicas correspondiente a la redacción del proyecto y dirección de la obra.
- Certificado del Secretario, del acuerdo de aprobación de las Certificaciones de obra y facturas y de ordenación del pago.

- Certificados de encontrarse el Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración de compatibilidad de ayudas.

La documentación justificativa deberá presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos.

## **21.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes asuntos:

**21.1.- EXPTE. 2024/00070479F.- SSS 924/2024 AUXILIAR EN ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS. 31/01/2024 SE LESIONA LEVANTANDO A RESIDENTE. 15/02/2024 MUTUA NIEGA QUE LA CONTINGENCIA SEA PROFESIONAL. MÉDICO DE AP LE DA LA BAJA POR CONTINGENCIA COMÚN 16/02/2024. PIDE RECONOCIMIENTO DE CONTINGENCIA PROFESIONAL (ACCIDENTE TRABAJO) DEL PERÍODO DE IT.**

**Sentencia nº373/2025, de fecha 19 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en el procedimiento SSS 924/2024, interpuesto por Dña. \*\*\*\*\*, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Mutua Fraternidad Muprespa y la Excma. Diputación Provincial de Burgos presentando demanda para la declaración de contingencias profesionales en IT contra las demandadas por la desestimación de la solicitud de determinación de contingencias de 29 de agosto de 2024 y solicitando sentencia estimatoria que declare la contingencia profesional del periodo de IT iniciado el 16 de febrero de 2024 y se condene a las demandadas en el grado de responsabilidad que les corresponde a cada una.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

**Fallo de la Sentencia:** Estima la demanda formulada por Dña. \*\*\*\*\* contra el INSS y TGSS, la Mutua Fraternidad y la Diputación de Burgos y declara que la contingencia de la IT litigiosa es imputable a accidente de trabajo, así como la responsabilidad directa de la Mutua Fraternidad Muprespa en orden al pago de prestaciones y la subsidiaria del INSS y TGSS para el caso de insolvencia de aquella. No procede anunciar recurso de suplicación contra la misma en tanto en cuanto no declara responsabilidad alguna de esta administración al tener aseguradas las contingencias profesionales.

**21.2.- EXPTE. 2025/00006180B - SENTENCIA Nº248/2025, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN PA 248/2024, POR EL QUE LA DEMANDANTE SOLICITA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES INDEBIDAMENTE DESCONTADOS EN CONCEPTO DE PRIMA DE PRODUCTIVIDAD DURANTE SITUACIONES DE BAJA POR IT.**

**Sentencia nº248/2025, de fecha 14 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en PA 248/2024, interpuesto por Dña. \*\*\*\*\*, contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos presentando recurso frente a la inactividad de la demandada ante la solicitud cursada, mediante escrito de 16 de julio de 2024, por la que se solicitaba la devolución de los importes indebidamente descontados en concepto de prima de productividad durante situaciones de baja por IT causadas en los últimos cuatro años.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

**Fallo de la Sentencia:** Estima el recurso interpuesto por Dña. \*\*\*\*\* contra la inactividad de la Diputación de Burgos condenando a la demandada a que abone a la trabajadora demandante los importes indebidamente descontados en concepto de prima de productividad durante las situaciones de baja por IT y acordando la devolución, en favor de la recurrente, de \*\*\*\* euros más intereses. Sin costas al entender que el caso presenta dudas de derecho.

Frente a la misma cabe recurso de apelación y se está analizando la viabilidad de su interposición. El plazo vence el próximo 10 de diciembre de 2025.

**21.3.- EXPTE. 2024/00035211K – SENTENCIA Nº425/2025, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN EL PO 282/2024, DEMANDA POR LA QUE SE SOLICITA SE DECLARE RELACIÓN LABORAL FIJA, SUBSIDIARIAMENTE INDEFINIDA NO FIJA.**

**Sentencia nº425/2025, de fecha 21 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en el PO 282/2024, interpuesto por Dña. \*\*\*\*\*, contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos presentando demanda y solicitando que se la declare fija, subsidiariamente indefinida no fija, y el abono de la cantidad de \*\*\*\* euros.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

**Fallo de la Sentencia:** Estima la demanda interpuesta por Dña. \*\*\*\*\* frente a la Diputación Provincial de Burgos declarando que la relación laboral que ha unido a las partes desde el 1 de abril de 2020 ha sido de carácter indefinida no fija con derecho de la demandante a percibir la cantidad de \*\*\*\* euros en concepto de indemnización por la válida extinción de la relación laboral. No se anuncia recurso de suplicación considerando que en el acto del juicio la

demandante desistió de su pretensión de reconocimiento de fijeza y en consecuencia, la sentencia reconoce únicamente el derecho a la indemnización por la válida extinción de la relación laboral.

## **22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y tres folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**